



197

Villavicencio, veintitrés (23) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

**MEDIO DE CONTROL:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
**DEMANDANTE:** FITZGERALD PEÑA MONTES  
**DEMANDADO:** NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –  
 EJERCITO NACIONAL  
**EXPEDIENTE:** 50001-33-33-008-2017-00271-00

En audiencia de pruebas realizada el 26 de febrero de 2019 (folios 155 a 159), se dispuso requerir a la Secretaría General del Ministerio de Defensa Nacional y a la Oficina de Archivo del Ejército Nacional, a efectos de que dieran respuesta a los oficios enviados por el Despacho; en cumplimiento de lo anterior se enviaron los oficios Nos. J8AOV-2019-00146 del 26 de febrero de 2019 por parte de Secretaría del Despacho (folios 160 y 161).

Por lo anterior se allegó, la información requerida, la cual se incorpora mediante oficios y CD vistos a folios 165 a 192.

Por consiguiente, con el fin de garantizar el derecho de contradicción, el Juzgado tiene como prueba los documentos que contienen las anteriores respuestas, a los cuales se les dará el valor probatorio que en derecho corresponda en el momento procesal oportuno.

Sin embargo, no se ha recibido la constancia de notificación personal de la resolución No. 1045 del 21 de febrero de 2017, mediante la cual se retiró del servicio activo al demandante; razón por la cual, razón por la cual, se ordena que, por Secretaría, se oficie nuevamente al Comandante de Personal del Ejército Nacional y al Coordinador del Archivo General del Ministerio de Defensa Nacional, con el fin de que se sirvan aportar las pruebas solicitadas.

Finalmente, se requiere a la apoderada judicial de la parte demandada, para que dentro del término de tres (3) días siguientes a la fecha de ejecutoria del presente auto, retire los oficios ordenados en el inciso anterior, los radique ante las autoridades correspondientes y alleguen al juzgado las constancias de dichas radicaciones.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**VELKIS ELIANA SERRATO AZA**  
 Jueza del Circuito

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</b>	
La providencia calendarada 23 de MAYO de 2019, se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 019 del 24 de MAYO de 2019.	
 <b>LAUREN SOFIA TOLOZA FERNANDEZ</b> Secretaria del Circuito	